

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera —Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de la Gobernación

SS. MM. salieron ayer á las nueve de la mañana del puerto de la Coruña, dirigiéndose la Escuadra Real á Villagarcía, donde fondeará en las primeras horas de hoy.

Los Reyes asistieron anteayer á una misa de campaña. Formaron los cuerpos de la guarnición de aquella plaza, tropa y marinería de la Escuadra. Por la tarde concurrieron SS. MM. á los juegos florales é invitaron á su mesa á las Autoridades civiles y eclesiásticas y á los Senadores y Diputados de la provincia. Por la noche fueron obsequiados los Reyes con una serenata naval, presenciando á bordo la iluminación de la ciudad y los fuegos artificiales. En todos estos actos SS. MM. han sido objeto de las más expresivas muestras de entusiasmo.

La Augusta Real Familia continúa en Gijón sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

GUBIERNOS CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

Parte diario.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«12 noche 27 Agosto 1884.

De los partes recibidos hoy de las autoridades de toda España, resulta que en Murcia y en Alicante hay algunos enfermos de intermitentes parciales y en Artesa de Segre (Lérida) algunos cólicos malignos. Las autoridades respectivas con las Juntas de Sanidad han tomado las disposiciones consiguientes.

Puede V. S. desmentir que se haya

presentado en España hasta ahora caso alguno de cólera morbo.

Noticias de Francia:—Telegrafía el Cónsul en Marsella que en las últimas 24 horas han ocurrido en aquella capital 4 defunciones del cólera.

En el manicomio de Aix 3, en Tolon 3, en el manicomio de Montdeverges 2, en Avignon 1, Arpavon 3, Geroine 4 desde el día 20, Cabailon 3, Merindol 1, Listeron 10 el día 25. Al mismo Cónsul dice hoy el Vice-Cónsul en Bastia, que han ocurrido 3 defunciones del cólera en San Andrés, cerca de Ajaccio, 2 en Zoga y 1 en Pietranera, y algunos casos. En Cete durante las últimas 24 horas 7 defunciones del cólera. En Perpignan segun despacho del Cónsul, han ocurrido 6, Covère 1, Saint Feliu d'Avail 1, Tuhir 2, Esllar 2, Estagil 1, Carcassona 5, Castelmandary 3, manicomio de Simoux 1, Cepie 1.

Noticias de Italia.—Nuestro Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia, comunica á las 5 y 25 de la tarde, que la Gaceta oficial anuncia en las últimas 24 horas las siguientes noticias del cólera. En Spezia, provincia de Génova 17 defunciones.

En Nápoles 3 casos y dos defunciones. En Bologna 5 casos. En la provincia de Aguilá 2 casos, en la de Parma 4 casos y 3 defunciones. En la de Pisa 6 casos y 3 defunciones. Los ataques en estas dos últimas provincias, añade, se cree proceden de Spezia. En las restantes provincias del Reino treinta y cinco defunciones. El Cónsul en Bologna, anuncia que anoche se presentaron los primeros casos de cólera en aquella provincia, ocurriendo 3 en Saggio Montano y 3 en la Pacetta. El Cónsul en Génova participa además del número de defunciones en Spezia, que menciona la Gaceta oficial de Roma las siguientes noticias.

Provincia de Bergamo: En Bergamo, Cornasco, Osio, Pellegrino, Asme, Zogno y Palanino, un caso en cada localidad. Lesma, 2; en la provincia 6 defunciones. Provincia de Campobaso: Pizzone, 4, Vicenzo, 2. Provincia de Cuneo: Cusca, 30 casos y 10 defunciones. Provincia de Massa: Casalnuovo 6 defunciones. Provincia de Parma: Bereto, 4 casos, Parma, 2; en la provincia 4. Provincia de Porto-Maurizio: Seborga y Tavole, 3 defunciones. Provincia de Turin: Borgone, 4 casos, Porcalieri, 1, Villafranca, 1, defuncio-

nes en la provincia, 3. El Cónsul de Nápoles telegrafía que ha ocurrido hoy 1 caso en Nápoles, otro en Gianusa y otro en Casoría, pueblos inmediatos á aquella capital.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 28 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

ORDEN PÚBLICO.

Cir u'ar núm. 248.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales ha participado á este Gobierno de mi cargo, que el 18 del corriente se fugó del presidio de Alcalá de Henares el penado en el mismo Claudio Aixnestoy, natural de Orjarrue, provincia de Guipúzcoa, de 18 años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir; en su virtud en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con toda seguridad.

Santander 23 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Herrera, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente mes, esta Sección ha examinado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Herrera, decretada por el Gobernador de Zaragoza.

De sus antecedentes resulta que habiéndose nombrado un Delegado pa-

ra inspeccionar la Administración del pueblo, y girada la correspondiente visita, se notaron las siguientes faltas: que no existe el padron de vecinos de los años económicos de 1881 á 1882, y 1882 á 83 y 1883 á 84, ni extendidas ni expuestas al público las listas para las elecciones municipales, así como tampoco las de mayores contribuyentes en número cuádruple al de Concejales para la eleccion de Compromisarios; que la Administración municipal se encuentra en un estado muy deplorable, notándose, entre otras infracciones, las de no levantarse actas de arqueo ni llevarse libro de Intervención para saber el verdadero estado de la contabilidad, ni practicarse distribuciones de fondos en la forma establecida en el artículo 155 de la ley Municipal; que en el ramo de consumos no consta ni aparece el expediente de cobro en la forma que dispone la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, ignorándose por tanto el estado de la recaudación por no haberse practicado liquidación alguna con el Recaudador, lo que ha dado lugar á que se expidieran comisiones de apremios al Ayuntamiento por falta de pago de atenciones del presupuesto:

Vistos los artículos 180, 182 y 183 de la vigente ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados arguyen negligencia grave y falta de trascendencia que merecen severo correctivo, porque pueden haber causado perjuicio á los intereses municipales y á los civiles y políticos de los habitantes del término municipal de Herrera;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

BATALLON DEPÓSITO DE SANTANDER NUM. 133.

Hallándose extendidas las Licencias absolutas correspondientes á los individuos que á continuacion se expresan, se presentarán á recojerlas en el más breve plazo por sí ó por persona debidamente autorizada para ello, en las oficinas de este Batallon, sitas en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde de los dias no festivos.

NOMBRES.	Pueblo de su residencia.	Partido judicial.
Valentin Gomez Gomez.	San Roman.	Santander.
Lorenzo Fernandez Fernandez.	»	id.
Jenaro Gonzalez Cimiano.	Peña Castillo.	id.
Fernando Herrera Andulaga.	id.	id.
Francisco Muñoz Bolado.	id.	id.
Ventura Casillas Santa Maria.	Santander.	id.
Vicente Rodriguez Fernandez.	id.	id.
José Palomera Ruiz.	id.	id.
Domingo Lopez Goicochea.	id.	id.
Fermin Sierra Villasante.	id.	id.
Elias Sotero Bolado.	Peña Castiilo.	id.
Fernando Gonzalez Garcia.	Pielagos.	id.
Juan Perez Trueba.	Carandía.	id.
Joaquin Gomez Fuentes.	Pielagos.	id.
Lorenzo Cuesta Liaño.	Obregon.	id.
Fernando Portilla Lostal.	Escobedo.	id.
Claudio Iglésias Rivas.	Pielagos.	id.
Francisco Torre Coterillo.	id.	id.
Simon Herrera Lopez.	id.	id.
José Otero Diaz.	id.	id.
Manuel Pidal Cucon.	San Roman.	id.
Ricardo Arana Entrecanales.	Escobedo.	id.
Remigio Gonzalez Garcia.	Renedo.	id.
Valentin Ariste y Siglar.	Pielagos.	id.
Joaquin Pedraja Gomez.	id.	id.
Domingo Crespo Acebo.	id.	id.
José Salas Canal.	id.	id.
Victoriano Estrada Sanchez.	Pedrosa.	San Vicente de la Barquera.
Antonio Garcia Hoyos.	Serdio.	id.
Policarpo Gonzalez Cosio.	San Miguel.	id.
Juan Corraera Sotres.	Caldas.	id.
Manuel Vallejo Noriega.	Tojo.	id.
Francisco Soliz Calle.	Roiz.	id.
José Manuel Gomez Cué.	Comillas.	id.
Eduardo Llao y Diaz.	Pesués.	id.
José Vallina Lopez.	Comillas.	id.
Jenaro Mateo Sanchez.	Prelezo.	id.
Juan Lopez Diaz.	Pesués.	id.
José de la Vega Quevedo.	Cóbreces.	id.
Pedro Ramon Bustamante.	Abazulas.	id.
Jesé Suero Valvir.	Pechon.	id.
Modesto Rodriguez Inguanzo.	Ruiloba.	id.
Evaristo Merodio Vega.	Luey.	id.
Antonio Cayetano Sanchez Lamadrid.	Prelezo.	id.
Francisco Sanchez Gonzalez.	Vielva.	id.
Andrés Perez Garcia.	Novales.	id.
Adolfo Alvarez Diaz.	Pesués.	id.
Antonio Vigil Gomez.	id.	id.
Valvino Gonzalez Diaz.	Pechon.	id.
Francisco Molina Rivero.	Roiz.	id.
Antonio Uria Calderon.	San Felices.	id.
Angel Garcia Cabrero.	Gornazo.	Torrelavega.
Francisco Diego Corona.	Miengo.	id.
Manuel Terán Mojica.	Molledo.	id.
Francisco Martin Diaz.	Covejo.	id.
Juan Sanchez Barquin.	Santillana.	id.
Jerman Gomez Fernandez Quijas.	Quijas.	id.
Emilio Puente Silió.	Bárcena.	id.
Pablo Villegas Martin.	Silió.	id.
Vidal Garcia y Garcia.	San Martin.	id.
Agustin Fernandez Ibañez Sa.	San Vicente.	id.
Domingo Ceballos Fernandez.	Pedredo.	id.
Luis Rios Terán.	Llanos.	id.
Aquilino Herrera Herrera.	Polanco.	id.
Gaspar Mojica Bárcena.	id.	id.
Manuel Perez Gutierrez.	Torres.	id.
Joaquin Garcia Diaz.	Los Corrales.	id.
Ildefonso Fernandez Jesús.	Piè de Concha.	id.
Gavino Garcia Andrés.	Carriazo.	id.
Fidel Gutierrez Capero.	Santillana.	id.
Leopoldo Cajon Gutierrez.	id.	id.
Santos Sansiay Rebolledo.	Reocin.	id.
Victor Solórzano Fernandez.	Cerrazo.	id.
Ramon Solózano Rodriguez.	id.	id.

NOMBRES.	Pueblo de su residencia.	Partido judicial.
Ramon Oria Saiz.	Barcenaciones.	Torrelavega.
Celedonio Escobedo y Somera.	Pujayo.	id.
Manuel Calderon Conde.	Bárcena.	id.
Anselmo Varela Garcia.	San Miguel.	id.
Gregorio Terán Fernandez.	Pedredo.	id.
José Gutierrez Castillo.	Polanco.	id.
Manuel Garcia Fernandez.	Silió.	id.
Luis Blanco Avel.	La Veguilla.	id.
Plácido Fernandez Diaz.	Santillana.	id.
Manuel Gonzalez Garcia.	Oreña.	id.
José Saiz Gutierrez.	Mercadal.	id.
Ecequiel Herrera Pereda.	Bárna de Cudon.	id.
Manuel Mengochea Herrera.	Molledo.	id.
Emilio Esparto Laguillo.	San Mateo.	id.
Camilo Garcia Rodriguez.	Cieza.	id.
Cándido Balza Portilla.	Silió.	id.
Antonio Gutierrez Cuevas.	Arenas.	id.
Andrés Gutierrez Puentes.	Reocin.	id.
Anselmo Perez y Perez.	Busta.	id.
Manuel Garcia Martinez.	Selores.	Cabuèrniga.
Manuel Calderon Gonzalez.	Cabuèrniga.	id.
Antonio Crespo Perez.	Ontoria.	id.
Estanislao Guerra y Diaz.	Ivío.	id.
Lucas Prieto Hidalgo.	Trjos.	id.
José Gutierrez Corral.	Carmona.	id.
Isidoro Fernandez Posada.	Sopeña.	id.
Pedro Gutierrez Gomez.	Cabezon de la Sal.	id.
Alfredo Gutierrez Valle.	id.	id.
Manuel Rebollo Gonzalez.	Saja.	id.
Ceferino Martinez Rodriguez.	Tudanca.	id.
Saturnino Gonzalez Balbás.	Valle.	id.
Lucas Señas uesta.	Dobres.	Potes.
Pedro Diaz Campo.	id.	id.
Roberto Rodriguez Gomez.	Campollo.	id.
Máximo Garcia Gomez.	Barayo.	id.
Segundo Caldas Allés.	Bejes.	id.
José Merino Revilla.	Torices.	id.
Santos Cabo Revuelta.	id.	id.
Inocencio Gutierrez Gomez.	Villaverde.	id.
Pantaleon Otero Diaz.	Frama.	id.
Pedro Gomez Inguanzo.	Cambase.	id.
Valeriano Lopez Rodriguez.	Buyezo.	id.

Santander 23 de Agosto de 1884.—El Teniente Coronel primer Jefe, Martin Lopez.

ESCUELA DE AGRICULTURA TEORICO-PRACTICA EN ARANJUEZ

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físicas químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje,

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los títulos de Peritos agrícolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas.

Los estudios son: Aritmética, Álgebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agrícolas.—

Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de estos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agrícolas.

Colegio de primera clase de primera y segunda enseñanza de San Agustín.

En este Colegio, que se ha halla anexo á la Escuela de Agricultura é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller; dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

Carrera de Telégrafos.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 reales de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposición de entrar en el Cuerpo pronto, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen fueron aprobados el 82 por 100.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

PARTE ECONÓMICA. Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido y postres; cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pe etas.
Instrucción primaria elemental al mes.....	3
Idem id. superior, id.....	5
Cada asignatura en las demás clases, id.....	12'50
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza, id.....	20
Los pensionistas, id. id....	30
Asistencia médica por iguala, id.....	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, id.....	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

También pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás se abonarán por meses adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año, y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

- Cama de hierro, 30 pesetas — Colchon de lana y jergon, 45 id. — 2 cabeceras, 4 id. — 2 Mantas de lana, 20 idem. — 2 cubrecamas de percal, 10 idem. — 6 Fundas de cabecera, 10 id. — 6 Sábanas, 30 id. — 6 Toallas y 6 servilletas, 18 id. — 2 cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id. — Alfombrilla para la cama y dos sillas, 11 id. — Colfaina, jarro y pié de hierro, 13 id.

ASILO DE SAN EDUARDO, EN ARANJUEZ.

En este asilo para Aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados gratuitamente, á leer, escribir, nociones de

Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de carpintero, sastre ó zapatero.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, ó sea en el cuarto trimestre del año económico de 1883-84, formado y aprobado para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Satisfacer á D. Juan Ceballos Gutierrez treinta y dos pesetas cincuenta céntimos por el socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos en el tercer trimestre del corriente año económico; así como á los demás empleados del Municipio lo que les corresponde percibir por sus haberes en el mismo trimestre.

Se acordó en union de los asociados que previene la instrucción, que para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1884-85, se adopten en primer término los encabezamientos parciales ó gremiales, y sino se consiguen ó no dan resultado, se proceda al arriendo á la venta libre de los derechos y recargos, practicándose por lo que no alcancen á cubrir los conciertos ó el arriendo, el reparto vecinal.

Aprobar el extracto formado por el Secretario, de los acuerdos tomados por la Corporacion en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y remitirle al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la Superioridad, insertas en el *Boletín oficial*.

Convocar á los expendedores y tratantes de artículos que devenguen derechos de consumo para tratar y llevar á efecto en su caso los encabezamientos parciales ó gremiales como uno de los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico próximo de 1884-85, y si no se consiguen, proceder al arriendo á la venta libre de los derechos y recargos bajo las condiciones que se fijen en el expediente.

Nombrar una Comision compuesta de los Sres. Teniente primero de Alcalde, D. Emilio Aufrán Ruiz y Concejal D. Isidoro Presa, para que informe sobre una instancia de D. Nicolás Gallestey Gomez vecino de Hijas pidiendo se ordene á su convecino don Santos Bustillo Montes que deje en abertal y en el ser y estado que antes tenia, un pedazo de terreno comun que ha cerrado en el sitio del Castro de dicho pueblo.

Nombrar otra comision compuesta de los Sres. Teniente segundo de Alcalde D. Dámaso Fernandez y Concejales D. Fernando Quevedo y D. Evaristo Gonzalez Quiñero para que informe sobre un oficio del Presidente de la Junta administrativa de Puente-Viesgo, en queja de que D. Marcelino Arroyo ha abierto zanjas en el barrio de Corrobárceno junto á las vías públicas y depositado estiércol que produce mal olor con la inficion de las aguas que se recogen en dichas zanjas.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la Superioridad, insertas en el *Boletín oficial*.

Requerir á D. Santos Bustillo Montes y D. Santos Diaz Linaño vecinos de Hijas, para que en término de quinto día dejen en abertal y en el ser y esta-

do que antes tenia el terreno comun que han cerrado en el sitio del Castro de dicho pueblo y la carretera pública que ha estrechado el segundo, apercibidos de ejecutarse con operarios á su costa.

Aprobar el informe emitido por la Comision nombrada, y en su consecuencia que se requiera á D. Marcelino Arroyo para que dentro de cinco dias cierre las zanjas que ha abierto junto á las vías públicas en el barrio de Corrobárceno, apercibido de ejecutarse con operarios á su costa, y se abstenga de echar estiércoles en dichas vías públicas.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Hijas; una instancia de D. Pedro Diaz Verza vecino del mismo, solicitando se le conceda por el precio de tasacion un pedazo de terreno perteneciente al comun de vecinos de dicho pueblo, radicante en el sitio de Peña, sobrante de la via pública y lindante por todos vientos con la misma y con finca del peticionario.

Ordenar á D. Bernardino Varillas, Depositario de los fondos municipales que ingrese en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia el importe del cuarto trimestre del corriente año económico por el encabezamiento de consumos, y que el Secretario de la Corporacion ingrese tambien el importe de las cédulas personales y reintegre el presupuesto de gastos é ingresos de este distrito para el entrante año económico, que fue remitido á la aprobacion del Sr. Gobernador civil, y cuyo reintegro ordena el mismo.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la Superioridad insertas en el *Boletín* de la semana.

Aprobar la medida tomada por el Sr. Presidente de la Corporacion, en vista de un oficio que le dirigió el Alcalde de barrio de Puente-Viesgo, sobre cerramiento que se decia hecho por D. Dionisio Arrieta, de un pedazo de terreno comun del mismo pueblo.

Conceder, en vista del informe emitido por la Junta administrativa del pueblo de Hijas, á D. Pedro Diaz Verza vecino del mismo, el pedazo de terreno que, como sobrante de la via pública, ha solicitado en el sitio de Peña de referido pueblo. por el precio de tasacion que de él hagan dos peritos que nombre el Sr. Presidente, á quien se encarga la práctica de las demás diligencias que sean necesarias hasta poner en posesion al cesionario.

Nombrar una comision compuesta de los señores Teniente de Alcalde don Emilio Aufrán Ruiz y Concejal don Fernando Quevedo Obeso, para que informen sobre una instancia de D. Miguel Fernandez Castillo, D. Manuel Sotelo y otros vecinos de Puente-Viesgo, quejándose de que su convecino D. Leon Diez ha interceptado una carretera vecinal en el sitio del Juyo de dicho pueblo, y ha abierto una zanja en terreno comun para conducir las aguas del manantial llamado Fuente Robla á su cerrado del sitio del Castro del Juyo, y piden que vuelvan las cosas al ser y estado que antes tenian.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y remitirle al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Hijas, una instancia de D. Anacleto Ayarza Goena, vecino del mismo, pidiendo se excluya de los repartos vecinales y municipales á su madre política Tomasa Martinez, por ser viuda, pobre y estar en la edad septuagenaria.

Ordenar á la Junta administrativa del pueblo de Hijas en vista de una instancia de D. José y D. Estanislao Bustillo, vecinos del mismo, y del informe emitido en ella por dicha Junta, que en el reparto á que se refiere y demás que en lo sucesivo haga, no incluya más que lo correspondiente á la contribucion territorial é impuesto de la sal sobre el monte y sierra de dicho pueblo; el tanto por ciento que el Estado cobra por los aprovechamientos forestales y otros gastos que sean de legítimo pago.

Proceder en virtud de una instancia de Juan Peña Cayon, vecino de Vargas y padre de José Peña Ruiz, número diez del actual reemplazo por este Ayuntamiento, á exigir á los padres de los mozos José María Revuelta Lopez, Buenaventura Rivero Villegas y Francisco Gutierrez Quijano, números cinco, seis y ocho del mismo cupo y reemplazo, la responsabilidad civil que determina el art. 150 de la vigente ley de reemplazos.

Satisfacer á Manuel Fernandez Castillo con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto de gastos del corriente año económico, 3 pesetas como premio por haber dado muerte á un zorro.

Ordenar á D. Leon Diez que dentro de 5 dias retire las aguas que conduce por la zanja que ha abierto en terreno comun, á su finca del sitio del Castro, dejándolas que tomen su antiguo curso, ejecutándose en otro caso con operarios á su costa.

Ordenar á los Alcaldes de barrio de los pueblos de Vargas y Las Presillas, que dispongan la inmediata reparacion de los sitios peligrosos y malos pasos, así como el relleno de las hoyas que se dice existir en el monte comun denominado Dobra, perteneciente á dichos pueblos; y que al propio tiempo le reconozcan para que si hay en él, según noticias, reses pastando que no sean de los vecinos de referidos pueblos las retiren de aquellos pastos y las pongan en custodia hasta que sus dueños se presenten á recogerlas.

Autorizar á las Juntas administrativas de los pueblos de Puente-Viesgo y Aés para que busquen un local á propósito y en el punto más céntrico entre los dos pueblos, para escuela de niños, mediante á no tenerle el Ayuntamiento, y que el señor Presidente les dirija la oportuna comunicacion encargándoles la mayor actividad y que den cuenta de sus gestiones.

Proceder á la subasta del servicio de socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos en este distrito durante el próximo año económico, señalándose para que tenga efecto en la sala Consistorial el día 5 del entrante mes de Julio á las 9 de la mañana.

Satisfacer á D. Braulio Manuel Martinez Conde, 144 pesetas 28 céntimos que corresponden á este Ayuntamiento por el servicio de bagajes á presos pobres en la etapa de Alceda durante el actual año económico, cuyo servicio ha tenido á su cargo el Martinez Conde.

Satisfacer á los empleados del Municipio lo que les corresponde percibir por sus haberes hasta fin del corriente mes ó sea del actual año económico: al Secretario de la Corporacion el importe del papel sellado, de oficio y demás material de oficina, sellos para la correspondencia oficial, y renta ó alquiler del local destinado á sala Consistorial durante dicho año económico, así como 74 pesetas 50 céntimos de gastos que se le originaron como comisionado para la conduccion á la capital de la provincia y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo con el socorro dado á los mismos; y á don Juan Ceballos Gutierrez 32 pesetas 50

céntimos por el socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos durante el cuarto trimestre de este dicho año económico.

Dar cumplimiento á lo prevenido en las órdenes y circulares de la Superioridad, insertas en el *Boletín oficial*.

Y nombrar á los señores Concejales D. Fernando Quevedo y D. Evaristo Gonzalez Quijano, para que en vista de haber manifestado los Presidentes de las Juntas administrativas de Puente-Viesgo y Aés, que no han hallado local donde poner la escuela de niños, traten con D.^a Francisca Ceballos Arce, vecina de dicho Aés, que se dice le proporciona, para arrendarle por el precio que estimen conveniente con arreglo á las condiciones del mismo.

Puente-Viesgo 17 de Agosto de 1884.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramon de la Torre.—Miguel Varona Martinez, Secretario.

Anuncios oficiales.

ANUNCIO.

Ayuntamiento de Castañeda.

En el el pueblo de Socovio del Ayuntamiento de Castañeda, se halla en custodia por haberla cogido causando daños en la mies comun de dicho pueblo una novilla, como de tres años de edad, color abellana clara, tiene una raya hecha con navaja en el asta derecha, astas blancas y abiertas.

El que se crea ser su dueño, acudirá al Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término preciso de veinte dias pasados los cuales, será rematada como bienes mostrencos.

Castañeda 24 de Agosto de 1884.—Mauricio Obregon.

Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha se halla al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias el reparto vecinal para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos y sus recargos municipales, deducido el producto del remate perteneciente al corriente año económico de 1884 á 85 dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios.

Penagos y Agosto 22 de 1884.—Francisco de Gandarillas.

ANUNCIO.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Del monte comun del pueblo de Hijas de este Ayuntamiento de Puente-Viesgo, desaparecieron el dia 14 de Julio último, dos novillas de las señas siguientes: Una de color de avellana clara, como de tres años de edad, y abierta de astas. Y la otra colorada, de igual edad, ojera un poco oscura y lo mismo por el pescuezo; es un poco zamba de la pata izquierda y abierta de astas y un poco repicas.

Ambas tienen en el asta derecha un marco que dice «Corvera.»

Dichas novillas son de Angel Cruz vecino del pueblo de Corvera y estaban al cuidado del pastor Francisco Caba Muñoz, vecino de dicho pueblo de Hijas:

Y como á pesar de las indagaciones practicadas no han sido habidas, se suplica á la persona ó personas que sepan de su paradero, lo pongan en conocimiento del indicado pastor Francisco Caba que pasará á recogerlas y abonará los gastos.

Puente-Viesgo 23 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Ramon de la Torre.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE

A los Ayuntamientos.

Hemos hecho y tirado gran remesa de recibos talonarios para la RECAUDACION MUNICIPAL los que vendemos á precios fabulosos. Como todos los Ayuntamientos los necesitan, esperamos acudan á la imprenta de los señores

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ,

Muelle num. 8

donde encontrarán, además del gusto y buena confeccion, una economía importante para las arcas municipales.

Tambien nos encargamos de darlos en libro de 500 ó más hojas, segun los necesiten.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANÍA MEXICANA TRASATLÁNTICA

El vapor correo

OAXACA,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A., 1 en el Lloyds.

Capitan Larrañaga.

Saldrá de Santander para

Habana, Progreso y Veracruz

El dia 1.º de Setiembre.

Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, ad más de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, sumamente decorados y bien ventilados, y sus elegantes departamentos de baños, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, estos validos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana, 125 pesetas.

Id. id. id. para Veracruz 150 id.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente tienen el derecho de recibir gratis en dicho puerto de la Compañía un billete de ferrocarril de tercera clase para el punto de la República mexicana que deseen dirigirse siempre que tengan via aérea ó hasta el más cercano á ella.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte referenciado por el Sr. Gobernador civil de la provincia y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el dia antes de la salida.

Para más informe dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,
MUELLE 8.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS

	PRIMERA CLASE			Entrepuente	Puente.....
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	250	751
» Guadalupe, Martinica, Santa Lucia	935	825	750	400	400
» Santa-Lucia, Trinidad	965	825	750	450	450
» Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica	1050	925	750	450	450
» a Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná	1100	935	750	450	450
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500	500
» Veracruz	1240	1100	825	500	500
En estos precios no vá comprendido el ferrocarril de Panamá	1275	1140	925	450	450
» Para S. Francisco	1550	1415	1200	580	580
» Guayaquil	1675	1575	1450	663	663
» Valparaiso	2075	1975	1825	30	30

	PRIMERA CLASE		Segunda clase.
	Camaras exteriores	Camarote interiores.	
Del Havre	500	400	300
De Paris (comprendido el ferrocarril á Nev-York	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York } al Havre	100	80	60
De Nueva-York } á Paris comprendido el ferrocarril	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año
EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas de Havre á Nueva-York.
El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON

Saldrá de Santander el 22 de Agosto para San Thomas, la Habana y Veracruz
Con correspondencia en San Thomas.

1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
2.º San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2 000 caballos.

FERDINAND DE LESSEPS

Capitan BAQUESNE.

saldrá de Santander el 26 de Agosto para COLON (sin trasbordo).
Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panama) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Agosto para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes, para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France, Saint Pierre, Base Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

ALEXANDRE BIXIO.

capitan PRADO.

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 de Agosto con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Rico, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

capitan LABASTIE.

saldrá de Saint Nazaire para Colon el dia 6 de Agosto con escalas en Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del Pacifico

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de obtener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte referenciado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, si cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabi la antes del 5 á fin de que esta agencia pueda pedir el buque á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el arreglo de sus camaros, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.
Tarifas y pro-p-cios se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, O óza 1.º—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Balmarte, 5.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.